

Memoria: Redacción del Proyecto Técnico Piloto para la Instalación de Videovigilancia en la Zona de Dr. Cerrada de Zaragoza

Índice

1	Objeto.....	2
2	Situación actual.....	2
2.1	Descripción del entorno.....	2
2.2	Alcance del proyecto.....	2
3	Proyecto técnico.....	3
3.1	Análisis previo.....	3
3.2	Memoria.....	4
3.2.1	Anexos mínimos a contener.....	4
3.2.2	Planos.....	5
3.2.3	Propuesta de cláusulas.....	5
3.2.4	Propuesta de Presupuesto.....	7
3.2.5	Normativa técnica a aplicar.....	7
3.2.6	Normativa medioambiental.....	7
3.2.7	Estudios de seguridad y salud en la construcción.....	7
3.3	Pliego Técnico de la instalación.....	7
3.4	Recursos necesarios.....	8
3.5	Condiciones de cumplimiento del contrato.....	8
3.5.1	Estructura de la oferta y Presentación de los trabajos.....	8
3.5.2	Duración.....	8
3.5.3	Entregables.....	9
3.5.4	Presupuesto.....	9
3.5.5	Forma de pago.....	9
3.5.6	Criterios de valoración de ofertas.....	9
3.5.7	Porcentaje para presumir las bajas como anormalmente bajas.....	10
3.5.8	Cláusula social de género.....	10
3.5.9	Incumplimientos.....	11
3.5.10	Requisitos de solvencia.....	11
3.5.11	Soporte Técnico.....	12
3.6	Procedimiento de Contratación.....	12
3.7	Presentación de Ofertas.....	12
3.8	Responsable del Contrato.....	12

1 Objeto

El Ayuntamiento de Zaragoza quiere realizar la instalación de un sistema de videovigilancia en la zona de Doctor Cerrada de la ciudad de Zaragoza, a modo de proyecto piloto, incluyendo las calles Princesa, Fita, Dato, Ricla y parte de Cortes de Aragón y Doctor Cerrada. El objetivo es el desarrollo de productos o servicios innovadores para la mejora de la gestión de los espacios y seguridad. Una vez que se ejecute este proyecto piloto, se ampliará la zona de videovigilancia a otras zonas de la ciudad de Zaragoza.

En el ámbito de esta actuación se desea realizar la puesta en marcha de una red de videovigilancia para seguridad ciudadana formada por cámaras de visión artificial que, partiendo de datos anonimizados de movilidad de objetos, personas y vehículos capturados con dispositivos de visión artificial, permita la detección de comportamientos sospechosos que puedan implicar riesgos potenciales para la seguridad (robos, ataques, vertidos ilegales de residuos, etc.).

Para ello se hace necesario el despliegue e instalación de un sistema de cámaras de visión artificial, que se instalarán en diferentes puntos de la zona de Doctor Cerrada de Zaragoza.

El contrato incluirá el desarrollo del proyecto técnico con la definición de las cámaras, tecnología asociada y su puesta en marcha y mantenimiento.

El adjudicatario será el responsable de la realización del Proyecto Técnico de la obra conforme a las especificaciones fijadas en el presente pliego.

2 Situación actual

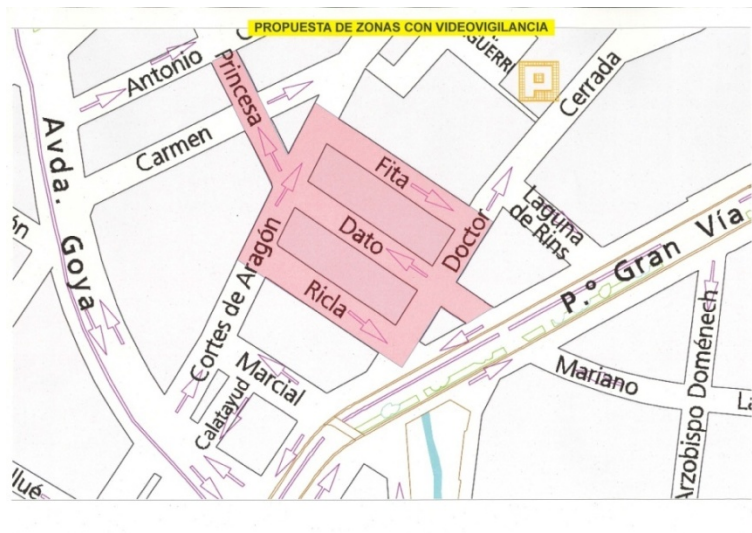
2.1 Descripción del entorno

El objeto es establecer un sistema de videovigilancia en C/ Doctor Cerrada y entorno teniendo en cuenta que los equipos colocados deben cumplir una serie de requisitos según necesidades de potencia, ambiente/clima, telecomunicaciones, redundancia y seguridad física/lógica.

El alcance del servicio objeto del presente pliego para la parte técnica, se concretará en la redacción de un Proyecto Técnico y la Dirección Técnica de una red de videovigilancia para seguridad ciudadana formada por cámaras de visión artificial a implantar en la zona de Doctor Cerrada de la ciudad de Zaragoza.

2.2 Alcance del proyecto

El despliegue del sistema se llevará a cabo mediante la colocación de cámaras de videovigilancia con visión artificial en puntos estratégicos de la zona de Doctor Cerrada, en el área que se detalla en el siguiente plano.



Se determinarán para cada ubicación, los tipos de báculos y soportes necesarios, también resolverá para cada emplazamiento la conectividad por diferentes tipos de redes de comunicaciones, así como la viabilidad de conexión con el cuadro o cuadros eléctricos municipales más próximos, que permita la alimentación del equipamiento de cada emplazamiento.

3 Proyecto técnico

Para la realización del presente proyecto, el adjudicatario deberá llevar a cabo en las siguientes fases:

- Fase 1: Realización de Análisis previo.
- Fase 2: Redacción de Memoria de proyecto.
- Fase 3: Redacción de Pliego de Condiciones Técnicas.

3.1 Análisis previo

El adjudicatario en coordinación con las Áreas competentes en el Ayuntamiento de Zaragoza, redactará un documento de análisis previo en el cual se definirán los siguientes apartados y actuaciones del adjudicatario:

- Trabajo de campo y reuniones previas de coordinación y alcance del proyecto, si procede, con Policía, técnicos municipales de Movilidad Urbana, Conservación de Infraestructuras, Alumbrado y Redes y Sistemas del Ayuntamiento de Zaragoza y/o resto de servicios que pudieran verse afectados, para conocer el alcance del proyecto.
- Visitas de inspección previas a todos los emplazamientos de las cámaras propuestas, con análisis de las posibles soluciones para cada caso.
- Análisis de conectividad por emplazamiento, teniendo en cuenta diferentes tipos de redes de comunicaciones: fibra óptica, comunicaciones wifi, etc y la infraestructura a emplear como soporte del sistema
- Realización de planos acotados para la infraestructura y la ubicación de los equipos propuestos con fotografías adjuntas de su ubicación y cobertura.
- Realización de fichas individualizadas por emplazamiento.
- Diseño de la propuesta para la solución tecnológica propuesta, detallando características de los equipos, la infraestructura a realizar y la conectividad con las instalaciones existentes del Ayuntamiento.

3.2 Memoria

En la misma se describirá el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

La Memoria Descriptiva del Proyecto Técnico contará, al menos, con emplazamientos y alcances de los soportes propuestos con detalle de los tipos de cámaras, análisis de las soluciones optimizadas y justificadas, cobertura estimada, canalización pre-existente y nueva a realizar, red de alimentación eléctrica, red de comunicaciones, e instalación de cuadro o armario antivandálico para alojamiento de HW necesario y/o cualquier otra cuestión que se pueda considerar relevante para la implantación posterior.

Se deberá prestar atención a los siguientes puntos en su elaboración a los siguientes puntos:

- **Descripción y características de la solución técnica** propuesta con detalles de los equipos a emplear con la información y características técnicas relevantes.
- **Justificación de las soluciones** en materia de conectividad e impacto visual y de costes de instalación, continuidad y mantenimiento de los equipos.
- **Definición de todas las licencias** que sean necesarias para la efectiva implantación del sistema de cámaras de visión artificial y red de videovigilancia.
- **Realización de una relación numerada con detalles fotográficos** de cada emplazamiento seleccionado para la ubicación de los equipos, definiendo las orientaciones y acimut de cada sensor-cámara.
- **Justificación de la propuesta de instalación** de las cámaras de videovigilancia **dentro del marco legal** de la Ley 4/97 de 4 de Agosto - Necesidades y antecedentes que justifiquen la propuesta de instalación de las cámaras de visión artificial y red de videovigilancia.
- Especial atención se prestará a los aspectos legales relacionados con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, siempre en colaboración con la parte jurídica del Proyecto.

3.2.1 Anexos mínimos a contener:

- C.1.1) Anexo de cálculos técnicos
- C.1.2) Anexo justificación precios
- C.1.3) Plan de control de calidad
- C.1.4) Programa y planificación de los Trabajos a realizar
- C.1.5) Estudio gestión de residuos (RCD)
- C.1.6) Estudio de Seguridad y Salud.

Este cálculo estructural formará parte del proyecto de ejecución y justificará que las actuaciones a realizar no comprometan la estabilidad de la cimentación sobre las que ubican.

3.2.2 Planos

Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la instalación quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución. Las cámaras se instalarán en suelo de dominio público.

Se aportarán como mínimo los siguientes planos:

- 3.1.-Plano Ubicación y Emplazamiento de los soportes de Equipos
- 3.2.-Plano Ubicación de cámaras de visión artificial y cuadros o armarios antivandálicos.
- 3.3.-Plano Cobertura estimada.
- 3.4.-Plano Canalización pre-existente y nueva a realizar
- 3.5.-Plano Red de Alimentación Eléctrica y ubicación de cuadros.
- 3.6.-Plano Red de Conectividad mediante fibra óptica
- 3.7.-Resto de planos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

3.2.3 Propuesta de cláusulas

En el Pliego de Condiciones Técnicas definirá el alcance, requisitos técnicos, garantía, requisitos de la instalación y obligaciones del Contratista para el Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de las cámaras de visión artificial y red de videovigilancia. Información Técnica detallada de los equipos propuestos en la memoria o de equivalentes características técnicas.

Igualmente en el mismo se realizará una descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución. Incluirá la información técnica detallada de los equipos propuestos en la memoria o de equivalentes características técnicas.

Dentro del Pliego Técnico, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Requisitos de equipamiento
- Requisitos de infraestructura de grabación e inteligencia artificial
- Requisitos de despliegue
- Requisitos eléctricos
- Requisitos de conectividad
- Requisitos legales que le sean de aplicación

Todos los equipos y desarrollo de infraestructura que se describen a continuación deberán garantizar posibilidades de continuidad y ampliación de los sistemas así como hacer énfasis en la facilidad del mantenimiento de los mismos.

3.2.3.1 *Requisitos de equipamiento*

Definición exacta y concreta de todo el equipamiento necesario para prestar de una forma adecuada el servicio previsto.

3.2.3.2 *Requisitos de infraestructura de grabación e inteligencia artificial*

En base a la solución elegida en materia de cámaras y equipos seleccionados para llevar a cabo el sistema de videovigilancia, será necesario un dimensionamiento del sistema de grabación y almacenamiento de los datos que permita, en concordancia con lo marcado por la legislación de protección de datos, siendo necesario que atenga capacidad de almacenamiento de imágenes para un período temporal de al menos 30 días.

La infraestructura de grabación deberá contar al menos:

- Sistema de videograbación suficiente para el almacenamiento mínimo de 30 días para

videos con calidad mínima 1080p.

- Sistema de backup y copia de seguridad para evitar perder las imágenes durante su periodo obligatorio de almacenamiento.
- Facilidad de ampliación con nuevos equipos y adaptabilidad a nuevas tecnologías.
- Sistema de firewall y encriptación de datos y accesos por seguridad.

El sistema de videovigilancia contará además con un sistema de visión artificial en las cámaras que, partiendo de datos anonimizados de movilidad de objetos, personas y vehículos capturados con dispositivos de visión artificial, permita la detección de comportamientos sospechosos que puedan implicar riesgos potenciales para la seguridad (robos, ataques, vertidos ilegales de residuos, etc.).

3.2.3.3 Requisitos eléctricos

El adjudicatario deberá realizar un estudio indicando la viabilidad de la conexión de las cámaras con la red eléctrica.

Como método de conexionado, será necesario estudiar las posibilidades de alimentación más eficientes, garantizando una alimentación de los equipos 24/7 pudiendo utilizar armarios e infraestructura existente del ayuntamiento.

3.2.3.4 Requisitos de conectividad

A nivel de la conexión de los equipos de la red, se requerirá por parte del adjudicatario de los siguientes requisitos mínimos que garanticen la suficiente velocidad de transmisión de datos desde los equipos colocados en la zona hasta el centro de control, garantizando certificación punto a punto entre equipos mediante la utilización de cableado de fibra óptica y red de datos como mínimo de categoría 6A.

3.2.3.5 Requisitos de despliegue

Se determinarán para cada ubicación, los tipos de báculos y soportes necesarios, también resolverá para cada emplazamiento la conectividad por diferentes tipos de redes de comunicaciones, así como la viabilidad de conexión con el cuadro o cuadros eléctricos municipales más próximos, que permita la alimentación del equipamiento de cada emplazamiento.

Criterios a seguir para la realización del despliegue:

- Campo de visión de los equipos.
- Facilidad de acceso por parte del instalador al emplazamiento.
- Cumplir con los requisitos de conectividad e infraestructuras mencionados.

Será responsabilidad del adjudicatario proponer la ubicación más favorable para evitar control múltiple de un mismo espacio, evitar la captura de información que pueda obstaculizar las tareas de detección y análisis, así como evitar reflexiones de otros componentes electrónicos, edificaciones, plantas, etc. que puedan dar lugar a falsos positivos o falsos negativos.

3.2.4 Propuesta de Presupuesto

El proyecto contendrá una propuesta estimativa de presupuesto, con expresión de precios unitarios y de los descompuestos. Se desarrollará en partidas, agrupadas en capítulos,

conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para la especificación y valoración completa de la intervención.

Se aportará un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, mediciones y los detalles precisos para su valoración.

En el apartado de valoración mediciones, se diferenciarán las diferentes partidas:

CAPITULO 1: Infraestructuras, canalizaciones, arquetas, soportes y armarios.

CAPITULO 2: Red eléctrica: cableado y protecciones

CAPITULO 3: Red de comunicaciones con fibra óptica, cableado y protecciones

CAPITULO 4: Electrónica de Red de comunicaciones con fibra óptica.

CAPITULO 5: Características de las cámaras de la red de videovigilancia con Marca y modelo y/o similares características.

CAPITULO 6: Equipamiento para conexión a red municipal de comunicaciones.

CAPITULO 7: Equipamiento del Centro de Control y/o operadores.

CAPITULO 8: Configuración, protocolo y puesta en servicio del sistema.

CAPITULO 9: Gestión de Residuos RCD

CAPITULO 10: Seguridad y Salud

3.2.5 Normativa técnica a aplicar

El adjudicatario deberá detallar toda la normativa y regulación nacional y europea que sea de aplicación para la realización del presente proyecto.

3.2.6 Normativa medioambiental

Se elaborará un “Estudio de Gestión de Residuos” con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

3.2.7 Estudios de seguridad y salud en la construcción

Serán de obligatorio cumplimiento el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3.3 Pliego Técnico de la instalación

Colaboración con el personal municipal del Ayuntamiento de Zaragoza en la redacción del pliego técnico de la licitación de la instalación que definirá todas las prescripciones de obligado cumplimiento para la ejecución de la obra, suministros, instalación y puesta en servicio de este sistema y que servirá de base para la redacción del Pliego de Condiciones Técnicas definitivo que regirá para la futura contratación de la instalación.

3.4 Recursos necesarios

El adjudicatario deberá presentar el equipo de trabajo necesario para la realización de los trabajos especificados en el presente pliego, indicando en su propuesta la jerarquía del equipo, así como los cargos, funciones y dedicación que tendrán asignados en el proyecto.

Las empresas o personas físicas que opten a la adjudicación del contrato, deberán aportar al proyecto al menos un Titulado en Ingeniería de Telecomunicación y demostrada experiencia en materia de seguridad y videovigilancia, acreditando haber presentado proyectos de Control de Seguridad y Video con tratamiento de imágenes ante los organismos públicos competentes de más de 50 cámaras mediante el uso de fibra óptica, redes wifi, o cualquier otro tipo de redes de comunicaciones.

3.5 Condiciones de cumplimiento del contrato

3.5.1 Estructura de la oferta y Presentación de los trabajos

La oferta presentada deberá mantener la siguiente estructura:

- Certificados de solvencia de la empresa.
- Certificados de solvencia de los recursos asignados.
- RQO1: Importe de los servicios.
- RQO2: Número de proyectos.
- RQO3: Reducción del plazo.
- RQO4: Memoria de proyecto: La oferta incluirá una memoria que seguirá la misma estructura de Fases de abordar el proyecto y concretará como abordar todos los aspectos técnicos requeridos.

El adjudicatario, presentará en tiempo y forma la documentación necesaria del Proyecto Técnico. Los trabajos objeto de este Pliego se entregarán en soporte papel y formato digital editable (pdf, dwg, word, etc ..) y según las especificaciones exigidas por la Dirección Técnica del contrato. Se entregará un ejemplar original y dos (2) copias completas del texto escrito y de los planos, gráficos, esquemas, etc. Las copias, tanto de los textos como de la documentación gráfica, deberán tener una buena calidad y estar debidamente encuadernadas. Además, toda esta documentación escrita y gráfica, se entregará también en soporte informático (CD ROM o PENDRIVE).

Los estudios, material intermedio producido o utilizado y documentos elaborados en la ejecución de los trabajos, incluyendo bases de datos, ficheros procedimientos y trabajo de campo específicamente desarrollados, etc., quedarán en propiedad del Ayuntamiento, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crean conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario ejecutor de los trabajos, alegando sus derechos de autor. Del mismo modo, el adjudicatario no podrá utilizarlos en ningún caso sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.

3.5.2 Duración

El plazo para la ejecución de los trabajos es de:

- a) Análisis previo: 15 días naturales a partir de la resolución del contrato.
- b) Memoria de proyecto: 15 días naturales a partir de la aprobación del análisis previo
- c) Colaboración con el personal municipal del Ayuntamiento de Zaragoza en la redacción del pliego técnico de la licitación de la instalación: 5 días naturales para redactar un Pliego de Condiciones Técnicas, que definirá todas las prescripciones de obligado

cumplimiento para la ejecución de la obra, suministros, instalación y puesta en servicio de este sistema y que servirá de base para la redacción del Pliego de Condiciones Técnicas definitivo que regirá para la futura contratación de la instalación autorizada.

3.5.3 Entregables

Nº DE HITO	HITO	PLAZO MÁXIMO	ENTREGABLE
1º	Elaboración de Análisis previo.	15 días naturales desde la resolución del contrato.	Documento de análisis previo.
2	Redacción de Memoria de proyecto	30 días naturales desde la resolución del contrato.	Documento de Memoria de Proyecto.
3º	Colaboración con el personal municipal del Ayuntamiento de Zaragoza en la redacción de un Pliego de Condiciones Técnicas	Plazo máximo de 5 días naturales	Pliego de Condiciones técnicas.

3.5.4 Presupuesto

El Presente pliego se adjudicará por procedimiento simplificado por un valor estimado total de 14.800 € más IVA.

3.5.5 Forma de pago

Mediante la presentación de factura y por el procedimiento administrativo del Ayuntamiento de Zaragoza.

3.5.6 Criterios de valoración de ofertas

La oferta deberá cumplir con los requisitos del pliego y de solvencia, en caso contrario será rechazada.

Se valorará, sobre un total de 100 puntos:

1. RQO1 Para la calificación de las ofertas económicas se establecerá una

evaluación de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\frac{1}{2} 60 * Bi}{Bmedia}$$

Donde: - $\frac{1}{2}$ 60 es la mitad de la puntuación asignada al precio.

-Bi es la baja sobre el presupuesto de licitación de la oferta que se valora (sin IVA).

-Bmedia es la baja media de las ofertas presentadas (sin IVA). A efectos de su cálculo no se tendrán en cuenta las ofertas que vayan al tipo de licitación.

Se ha elegido la fórmula reseñada por cumplir la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón al dar cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación y repartir el resto de puntos en función de la baja ofertada.

2. RQO2 Número de proyectos llevados a cabo en vía pública (de 0 a 15 puntos):

Se valorará el número de proyectos realizados en vía pública a razón de 5 puntos por proyecto, con un máximo de 15 puntos.

3. RQO3 Reducción del plazo (de 0 hasta 5 puntos):

Se valorará la reducción del plazo de días naturales en la ejecución de los trabajos a razón de 1 punto por día, con un máximo de 5 puntos.

4. RQO4 Memoria de proyecto (de 0 a 20 puntos): La oferta incluirá una memoria que seguirá la misma estructura de Fases de abordar el proyecto y concretará como abordar todos los aspectos técnicos requeridos.

3.5.7 Porcentaje para presumir las bajas como anormalmente bajas

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Ofmedia \times 0,90$ se considerará desproporcionada.

Donde Of es la oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

En el análisis de las ofertas se seguirán los criterios fijados en el artículo 149 "Ofertas anormalmente bajas" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.5.8 Cláusula social de género

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

3.5.9 Incumplimientos

La no presentación del proyecto o el defecto en forma en alguno de los elementos implicará la cancelación del proyecto sin contraprestación económica alguna.

3.5.10 Requisitos de solvencia

3.5.10.1 *Solvencia de empresa:*

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que se pretende contratar, y que se trata de un proyecto técnico con un elevado grado de especialización y complejidad, se exigirá al adjudicatario del contrato el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Relación demostrable con procesos de diseño, ingeniería, remodelación y consultoría tecnológica en sistemas de videovigilancia.
- a) La empresa concurrente deberá estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas bajo el epígrafe Servicios Técnicos de Ingeniería (Código CNAE 7112).

Deberá acreditar haber participado en proyectos de Control de Seguridad y Video con tratamiento de imágenes ante los organismos públicos competentes de más de 50 cámaras mediante el uso de fibra óptica, redes wifi, o cualquier otro tipo de redes de comunicaciones.

3.5.10.2 Solvencia de equipo de trabajo:

Las empresas o personas físicas que opten a la adjudicación del contrato, deberán aportar al proyecto al menos un Titulado en Ingeniería de Telecomunicación, y demostrada experiencia en materia de seguridad y videovigilancia, acreditando haber presentado proyectos de Control de Seguridad y Video con tratamiento de imágenes ante los organismos públicos competentes de más de 50 cámaras mediante el uso de fibra óptica, redes wifi, o cualquier otro tipo de redes de comunicaciones.

3.5.10.3 *Normativa de seguridad y Protección de datos de carácter personal*

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios.

La empresa adjudicataria deberá de cumplir con la legislación en materia de seguridad y protección de datos vigente Ley 3/2018 de de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y además con el RGPD (Reglamento general de protección de datos). REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE aplicable a partir del 25 de mayo de 2018 y expresamente:

- a) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- b) Informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer

- públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- c) Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
 - d) Una vez cumplida la prestación contractual, destruirá los datos que le hayan sido facilitados, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del director técnico designado por el Servicio de Redes y Sistemas

3.5.11 Soporte Técnico

La empresa adjudicataria vendrá obligada a dar soporte técnico para resolver todas las dudas que puedan surgir respecto a la documentación presentada durante un mínimo de 1 año natural desde la fecha de recepción de los trabajos.

3.6 Procedimiento de contratación

Mediante procedimiento de contrato menor con publicidad.

3.7 Presentación de ofertas

La presentación de ofertas se realizará a Dirección General de Fondos Europeos mediante escrito por las vías ordinarias, vía postal o en mano a la dirección:

Plaza del Pilar n.º 18, Casa Consistorial, Dirección General de Fondos Europeos, C.P. 50003, Zaragoza o vía mail al correo:

ngarciap@zaragoza.es

Las ofertas presentadas por otro medio que no sea el presencial o vía mail, deberán enviar al mail justificante de presentación de la mencionada oferta a más tardar el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas, siendo causa de exclusión del procedimiento no enviar el mencionado justificante.

3.8 Responsable del Contrato

La responsable del contrato será Noelia García Pueyo, Jefa de Unidad de Proyectos Europeos.